



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cinco minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-400/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana y candidata a gobernadora por la coalición "Nos Une Chihuahua", en contra de Javier Corral Jurado, Juan Carlos Loera de la Rosa, los partidos MORENA, como del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, por la comisión de conductas que, según la óptica de la denunciante pudieran constituir propaganda calumniosa, violencia política en razón de género y uso indebido de recursos públicos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.**

**Visto** el informe, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 293; 295, numeral 1, inciso a) y 3 inciso c); 299, numeral 2 inciso u), 300, numeral 1, incisos a) y d); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 26; fracciones XIV y XIX y 102, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se

### ACUERDA:

**Primero. Se tiene dando verificación a la Secretaría General de este Tribunal del expediente en que se actúa.**

**Segundo. Turno.** Conforme a lo señalado en el proveído dictado el veintinueve de junio, se asume el presente expediente por razón de orden alfabético para la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno determine lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General